



**CONTRATO No. 002-Administración-INA /INA/2017**  
**CONTRATO DE "REMODELACIÓN OFICINAS"**

Nosotros, **RAMON ANTONIO LARA BUEZO**, mayor, de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Número 69 del 6 de marzo de 1961, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo número 84-2014 de fecha once de febrero del año dos mil catorce, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; facultado para la celebración de este contrato mediante Artículo No 144 de la Ley de Reforma Agraria, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **"EL CONTRATANTE"** y **OSCAR ARMANDO VALLADARES M.** Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente en Tegucigalpa M.D.C., Con tarjeta de identidad N° 1801-1959-03179 , Maestro de Obra. De ahora en adelante llamado **"El Contratista"**, por medio de la presente hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE "REMODELACIÓN DE OFICINAS"** de Deuda Agrario de la Institución ,la cual está localizada en la colonia Alameda ,10 y 11 calle ,4ª avenida, casa No 1009,Tegucigalpa M.D.C.,Departamento de Francisco Morazán dicho contrato se registrá bajo los términos y condiciones siguientes: **CLAÚSULA PRIMERA: "El Contratante"** manifiesta por este acto, que con fondos nacionales del presupuesto para el año 2017, se ejecutará la remodelación de las oficinas de Deuda Agraria y por tanto requiere los servicios del **"Contratista"** para que realice los trabajos como se describen a continuación:

**1-Demolición y Construcción de Pared** Se ejecutará la demolición de una pared de panelit,y en su lugar se construirá otra de madera curada y panelit de 3/8.x48x96 Pulg.con las siguientes medidas:1/2x1/2x270 con naftalinato de cobre **2-Pintura**.se pintará toda la construcción nueva a tres manos,con una de sellador y dos de pintura color melón de agua(lavable)con medidas de 270x180x270 a dos caras **3-Traslado**.Traslado de una unidad de aire acondicionado y luego sellar el boquete,instalando el aparato de aire en un lugar adyacente **4-Construcción paso libre**.se romperá un boquete en la pared divisoria de deuda agraria haciendo un boquete de 180x270 **5-Colocación de Toma Corrientes**.Se colocaran todos los tomacorrientes necesarios para el buen funcionamiento del equipo del departamento **6-Instalación de Ventana Nueva**. Sellar el boquete de una ventana con ladrillo rafón,la pared repellada y pulida y la instalación de una ventana de vidrio con medidas de 120x100. **CLAÚSULA SEGUNDA** :El **"Contratante"** pagará a él contratista la cantidad de **Cuarenta y siete mil Lempiras Exactos (LPS.47,000.00)**.de la siguiente



*[Handwritten signature]*





manera: cuarenta por ciento (40%) al momento de la firma del contrato y otro cuarenta por ciento (40%) según el avance de obra y veinte por ciento (20%) la finalización de las obras, recibidas de acuerdo al Acta de Recepción de obra debidamente firmado por, el jefe de Deuda Agraria , y el ingeniero responsable de la supervisión de la obra respectivamente.-**CLAÚSULA TERCERA: "El Contratista"** manifiesta que las herramientas, equipo y mano de obra, los materiales y transporte de los mismos, serán proporcionados por el mismo y todo lo que fuere necesario para la eficaz ejecución de la obra. Es entendido que la calidad de las herramientas, equipo y demás medios necesarios serán previamente calificados y aceptados por el supervisor de la obra o los inspectores que el contratante designara para la obra y que en todo caso deberán ser de la mejor calidad ,si en cualquier tiempo y durante la duración de los trabajos, las herramientas, equipos o materiales se consideran insuficientes, ineficientes, inapropiadas o de mala calidad, el supervisor o los inspectores requerirán al contratista para que incremente la eficiencia y mejore la calidad que le permita cumplir con el tiempo estipulado en el contrato. .

**CLAÚSULA CUARTA:** El término de duración para la realización de los trabajos especificados en el presente contrato, será de quince (10) días hábiles contados del 18 al 29 de diciembre del año 2017.**CLAÚSULA QUINTA:** Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de "El Contratante" en el plazo establecido ,no obstante en casos de que sea necesario ampliar el plazo del contrato se hará un adendum al mismo por el tiempo que falte, sin que los demás términos del contrato original sufran alteración alguna, si la obra no se iniciare dentro del plazo establecido por cualquier causa imputable a él, será responsable por los daños y perjuicios ocasionados y el "Contratante" quedará en libertad de ejercitar las acciones que en derecho correspondan por el incumplimiento **CLAÚSULA SEXTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por; a) Mutuo consentimiento de las partes, b) Incumplimiento de las Cláusulas del Contrato por alguna de las partes y c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLAÚSULA SEPTIMA:** "El Contratante "y" El Contratista" manifiestan que aceptan que el contenido del presente contrato y se obligan a cumplir fielmente lo establecido. En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, doce días del mes de diciembre días del año dos mil diez y siete (2017).



**Ramón Antonio Lara Buezo**  
 Contratante

*[Handwritten Signature]*  
**Oscar Armando Valladares m.**  
 Contratista